



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

Guachené, Cauca, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Este Despacho, con el fin dar alcance al acuerdo PCSJA21-11709 del 08/01/2021, del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se suspende temporalmente el artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, referente al porcentaje de aforo en las sedes judiciales, decisión adoptada en virtud a la situación actual en el país de incremento de casos de infecciones por COVID -19 y, el aumento de ocupación de las camas de Cuidados Intensivos igualmente en todo el país.

Además, mediante Acuerdo PCSJA 20-11671 06/11/2020 (en concordancia con los Acuerdos PCSJA20-11597 y PCSJA20-11632 de 2020), se restringió la presencialidad a los despachos judiciales de los funcionarios o empleados que padezcan las enfermedades allí establecidas, como la hipertensión arterial. Así las cosas, como se indicó en auto que precede, el suscrito funcionario judicial padece Hipertensión Arterial, por lo cual, no solo, no debe asistir a la sede del juzgado, sino que, igualmente, no debe asistir de manera presencial a las diligencias judiciales a realizarse fuera de la sede del despacho.

Así las cosas, se ordenará la reprogramación de la diligencia de secuestro, la cual estaba prevista de manera presencial, para el día 20 de enero del presente año 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en consecuencia, se realizará de manera virtual a través de la plataforma "Lifesize". Lo anterior, con el fin de proteger la salud de los servidores judiciales y de las partes dentro del presente asunto.

En merito a lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUACHENÉ – CAUCA,**

DISPONE:

REPROGRAMAR para el día jueves 27 de enero de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 AM), como fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 124-10205 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto – Cauca; la cual se realizará de manera virtual, por intermedio de la

plataforma "Lifesize". La parte demandante deberá suministrar todos los medios necesarios para materializar dicho acto.

INFÓRMESELE al auxiliar de justicia de la presente decisión. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ

JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO LEON ORJUELA GALVEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL GUACHENÉ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f804387a19b8019c7ecd8057ee9d42a66628182b5e711bcb1380f22a3e94adab**

Documento generado en 12/01/2021 07:11:53 p.m.